

“SUSPENSIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAN HIDROLÓGICO INSULAR DE FUERTEVENTURA, Y APROBACIÓN DE LAS NORMAS SUSTANTIVAS TRANSITORIAS”.

22 de abril de 2015.

Se hace público para general conocimiento que el Plan Hidrológico Insular de Fuerteventura, aprobado por Decreto 81/1999 de 6 de mayo, vigente hasta ahora, ha sido suspendido por Decreto 45/2015 de 9 de abril, con la finalidad de cumplir la Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas. (Ver Boletín Oficial de Canarias num. 76 de 22 de abril de 2015).

Así mismo este Decreto 45/2015 de 9 de abril aprueba las Normas Sustantivas Transitorias de planificación hidrológica de la demarcación hidrográfica de Fuerteventura, en sustitución de las que han sido suspendidas. Estas Normas Transitorias estarán vigentes hasta su sustitución por la nueva ordenación hidrológica en trámite.

El articulado normativo del documento se incorpora como Anexo al Decreto 45/2015 de 9 de abril, publicado en el Boletín Oficial de Canarias num. 76 de 22 de abril de 2015.

El Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.
D. Manuel Miranda Medina